

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**24329** *Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta resolución, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de 17 de octubre de 2025. Esta convocatoria se efectúa conforme a la Oferta de Empleo Público del PDI de la UNED para el año 2023 (BOE de 26 de septiembre de 2023).

El proceso de selección se regirá con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU, en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, en los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, modificados por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre de 2021, en el Reglamento de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la UNED, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2008 (Boletín Interno de Coordinación Informativa, en adelante BICI, número 8, de 24 de noviembre) y en las normas transitorias para adaptar el procedimiento de designación de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y a las plazas de profesorado permanente laboral y de profesorado ayudante doctor a la LOSU, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2024 (BICI número 25, de 8 de abril). Con carácter supletorio, se aplicará lo previsto en la legislación general del personal funcionario del Estado.

Segunda.

Para ser admitido a este concurso han de reunirse los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) También podrán participar los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español y los nacionales de terceros países miembros de la familia de personas españolas o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- c) Así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Respecto de los apartados b) y c), en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores. La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor/a de universidad.

Tercera.

Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente de Catedráticos/as de Universidad, conforme a los artículos 69 y 71.2 de la LOSU y a los supuestos previstos en el artículo 5 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

b) Ser funcionario/a de carrera del cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad o Profesora o Profesor Permanente Laboral, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Segunda deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como catedrático/a de universidad.

Cuarta.

Los/las aspirantes presentarán las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://uned.sede.gob.es/>). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Concurso público a plazas de promoción a catedrático de universidad» dentro del apartado de Procedimientos específicos para el PDI. Para su presentación se deberá utilizar certificado digital.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los/las aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen y formación de expediente en la cuenta corriente número ES82-0049-0001-54-2211438387 del Banco Santander.

Estarán exentos/as del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta correspondiente al último ejercicio, y, en su caso, del certificado del nivel de renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Los miembros de familias numerosas, en los términos del artículo. 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa, contarán con exención del pago de tasas si son de la categoría especial y con una reducción del 50% los miembros de familias de la categoría general. Para ello deberán aportar el título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de heridos y fallecidos.

e) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estarán exentas del pago de los precios públicos por servicios universitarios. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del/de la aspirante, no siendo posible su subsanación posterior.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

En ningún caso el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los/las aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el recibo de ingreso o acreditación del supuesto de exención que, en su caso, corresponda, así como la acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la hoja de servicios en la que conste una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto.

Quinta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará, en el plazo máximo de un mes, una resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales indicarán respecto de estos últimos la causa de exclusión, se publicarán en la dirección de Internet: [www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado). En dicha resolución se señalará el plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. La subsanación se realizará mediante el mismo procedimiento establecido para la presentación de instancias (Sede Electrónica de la UNED <https://uned.sede.gob.es/>), aportando la documentación requerida. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

Finalizado dicho plazo, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as que se publicarán en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo II de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la comisión se estará a lo previsto en el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2008 (BICI número 8, de 24 de noviembre) y las Normas transitorias para adaptar el procedimiento de designación de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y a las plazas de profesorado permanente laboral y de profesorado ayudante doctor a la LOSU, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2024 (BICI número 25, de 8 de abril).

Las Comisiones se constituirán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos presentados al concurso. Para ello, el/la Presidente de cada comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a éstos, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora. El/la Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

Séptima.

En el acto de presentación, que será público, los/as candidatos/as entregarán al/a la Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por sextuplicado (necesario un ejemplar en formato electrónico), así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y proyecto investigador, originales y personales, por sextuplicado (necesario un ejemplar en formato electrónico). El proyecto docente que presenten los/las candidatos/as deberá referirse, al menos, a una asignatura de Grado que se imparta en el departamento al que se adscriba la plaza y que pertenezca al área de conocimiento (o áreas de conocimiento) indicada en la solicitud de convocatoria de concurso de acceso a la plaza. La asignatura elegida para llevar a cabo el proyecto docente será preferentemente de formación básica u obligatoria. El desarrollo docente de cada asignatura comprenderá una propuesta razonada de los objetivos, el programa y la metodología, y deberá tener en cuenta su adecuación a los medios y técnicas propios de la enseñanza a distancia. El proyecto investigador incluirá las actividades de investigación que, de acuerdo con el perfil de la plaza, pretenda desarrollar el candidato.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los/las candidatos/as y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas comenzarán en el periodo comprendido entre el mismo día y quince días después del acto de presentación.

#### Octava.

Los concursos de acceso a plazas de catedrático/a de universidad constarán de una única prueba, que consistirá en la exposición oral por el/la candidato/a, en sesión pública, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de su historial académico, docente e investigador, especialmente el referido a los últimos años; el proyecto docente; el proyecto investigador, y un trabajo original de investigación realizado por el/la candidata/a a lo largo de su trayectoria investigadora, solo o en equipo, en este último caso como director/a de la investigación, lo que deberá quedar documentalmente certificado. La duración de la exposición del trabajo original de investigación no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos. Antes del inicio de la prueba, el/la candidato/a entregará al/a la Presidente de la Comisión un resumen escrito, por sextuplicado, del trabajo de investigación.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el/la candidata/a sobre su historial académico, docente e investigador, el proyecto docente, el proyecto investigador y el trabajo de investigación presentado, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión enviará electrónicamente al Presidente un informe razonado sobre cada candidato/a firmado digitalmente, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, especialmente el referido a los últimos años; el proyecto docente; el proyecto investigador; el trabajo de investigación presentado, y las capacidades del/ de la candidato/a para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba.

A la vista de los informes, y tras las deliberaciones que correspondan, la Comisión procederá a realizar las votaciones necesarias, en las que no será posible la abstención, para determinar el/la candidato/a propuesto para ocupar la plaza, teniendo en cuenta que no podrá proponerse un número de candidatos superior al de la plaza objeto del concurso.

Una vez terminado el concurso, la Universidad hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato/a, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, especificando el/la candidato/a cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Comisión para ocupar la plaza objeto del concurso.

#### Novena.

En el plazo de siete días hábiles a partir del siguiente al de finalización de la actuación de la Comisión, el/la Secretario/a de la Comisión presentará en formato electrónico, junto con la propuesta de nombramiento, toda la documentación relativa a

las actuaciones de la Comisión así como una copia electrónica de la documentación entregada por cada candidato/a según la base séptima de esta convocatoria, a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://uned.sede.gob.es/>) dentro del apartado «Procedimientos específicos para el PDI», donde se encontrará disponible el procedimiento denominado «Comisiones de Selección de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios».

Décima.

La constitución de las Comisiones, el acto de presentación, la celebración de las pruebas y las deliberaciones de las citadas comisiones deberán realizarse en la sede central de la UNED en Madrid.

El concurso habrá de resolverse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOE.

A los únicos efectos del cómputo del citado plazo se considera inhábil el mes de agosto.

Undécima.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación con el nombre del/de la candidato/a propuesto/a para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los/las concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED.

Duodécima.

El/la concursante propuesto/a deberá presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Oficina de asistencia en materia de registro de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El que tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.

El nombramiento propuesto por la Comisión será efectuado por el Rector de la UNED después de que el/la concursante propuesto/a haya acreditado cumplir los requisitos generales y específicos en el plazo establecido. En el caso de que el/la concursante no presente oportunamente la documentación requerida, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, procediendo el Rector al nombramiento del/de la siguiente concursante en el orden de prelación formulado.

El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo correspondiente, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo y área de conocimiento.

En el plazo de quince días naturales, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, a contar desde el día siguiente al de publicación del nombramiento, el/la candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2025.—El Rector, Ricardo Mairal Usón.

#### ANEXO I

212.01 Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales. Actividades docentes: «Formación y actualización de la función pedagógica» (Grado en Pedagogía) y «Prácticum del Máster de Formación del Profesorado» (Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Prácticas externas y pensamiento reflexivo en la formación inicial de profesionales de la educación.

212.02 Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad. Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Actividades docentes: «Educación Permanente» (Grado en Pedagogía) y «Analítica del Aprendizaje Conectado» (Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Aprendizaje a lo largo de la vida, IA responsable en educación, educación en espacios digitales, educación abierta y a distancia.

212.03 Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad. Área de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas. Actividades docentes: «Sintaxis Inglesa» (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura) y «Análisis Psicolingüístico de la Adquisición del Inglés» (Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato,

Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Lingüística aplicada a la adquisición y enseñanza del inglés como segunda lengua. Claridad y modalidad en el lenguaje jurídico-administrativo europeo.

212.04 Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad. Área de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas. Actividades docentes: «Teoría Lingüística: Métodos, herramientas y paradigmas» (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura) y «Lenguaje y Género» (Máster Universitario en Estudios de Género), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Estudio de las interfaces léxico-sintáctica y léxico-conceptual del lenguaje; Análisis Crítico del Discurso; Neurolingüística.

212.05 Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad. Área de conocimiento: Lengua Española. Departamento: Lengua Española y Lingüística General. Actividades docentes: «Fonética y Fonología de la Lengua Española» y «Fonética experimental» (Grado en Lengua y Literatura Españolas); «Fonética y Tecnologías del Habla» (Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas) y «Desarrollo y explotación de corpus orales para la investigación en lingüística» (Máster Universitario en Humanidades Digitales: métodos y buenas prácticas), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Fonética y fonología del español. Fonética aplicada, con especial atención a las tecnologías del habla.

212.06 Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad. Área de conocimiento: Derecho civil. Departamento: Derecho civil. Actividades docentes: «Derecho civil IV: Derecho de sucesiones» (Grado en Derecho); «Ética y legislación» (Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información); «Métodos alternativos de resolución de conflictos» (Máster Universitario en Acceso a las profesiones de Abogacía y Procura) y «Dinámica y atribución de la herencia» (Máster Universitario en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Derecho de Sucesiones, Derecho e Informática, Formación de los contratos, Transacción y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

212.07 Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento: Derecho Administrativo. Actividades docentes: «Derecho Administrativo I» (Grado en Derecho y Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas) y «Práctica Contencioso-Administrativa» (Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura (Plan 2023)), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Derecho Administrativo Económico y Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

212.08 Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad. Área de conocimiento: Filosofía. Departamento: Filosofía y Filosofía Moral y Política. Actividades docentes: «Antropología Filosófica I» y «Antropología Filosófica II» (Grado en Filosofía), «Introducción a la fenomenología como filosofía práctica» y «Antropología y ética hermenéuticas» (Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Fenomenología hermenéutica: de la antropología filosófica a la filosofía práctica.

211.09 Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades docentes: «Tecnologías Web» (Grado en Ingeniería en Tecnologías de la

Información) y «Técnicas Basadas en Grafos Aplicados al Procesamiento del Lenguaje» (Máster Universitario en Tecnologías del Lenguaje), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Procesamiento del Lenguaje Natural. Informática Biomédica.

## ANEXO II

*Número de plaza: 212.01*

Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales.

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

### Comisión Titular

Presidente: Don Juan Manuel Moreno Olmedilla, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Doña María Paz Prendes Espinosa, Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.

Don Juan Antonio Morales Lozano, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Don José María Fernández Batanero, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Pilar Cáceres Reche, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

### Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Cebrián de la Serna, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocales:

Don Julio Barroso Osuna, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Doña Ana García-Valcárcel Muñoz-Repiso, Catedrática de Universidad. Universidad de Salamanca.

Don Ramón Tirado Morueta, Catedrático de Universidad. Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Sonia María Santoveña Casal, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Número de plaza: 212.02*

Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social.

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

### Comisión Titular

Presidenta: Doña María del Mar Lorenzo Moledo, Catedrática de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

Don Francisco Esteban Bara, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Doña Francisca Comas Rubí, Catedrática de Universidad, Universidad de la Islas Baleares.

Don Cruz Pérez Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretario: Don Esteban Vázquez Cano, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

#### Comisión Suplente

Presidenta: Doña María Teresa Aguado Odina, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Miguel Ángel Santos Rego, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Don Juan Manuel Trujillo Torres, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Doña María Paz Prendes Espinosa, Catedrática de Universidad, Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ángel de Juanas Oliva, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Número de plaza: 212.03*

Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

#### Comisión Titular

Presidenta: Doña María Elena Bárcena Madera, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Doña María Carmen Pérez-LLantada Auria, Catedrática de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Don Miguel Ángel Candel Mora, Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Don Juan José Martínez Sierra, Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Noa Talaván Zanón, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

#### Comisión Suplente

Presidenta: Doña Carmen Victoria Marrero Aguiar, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Doña Victoria Escandell Vidal, Catedrática de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Don Ignacio Miguel Palacios Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Don Jesús García Laborda, Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá.

Secretario: Don Xabier Arzoz Santisteban, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Número de plaza: 212.04*

Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

## Comisión Titular

Presidente: Don Francisco José Cortés Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.

Vocales:

Doña María Sandra Peña Cervel, Catedrática de Universidad. Universidad de La Rioja.  
Don Francisco Javier Martín Arista, Catedrático de Universidad. Universidad de La Rioja.  
Doña María Luisa Carrió Pastor, Catedrática de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña Laura Alba Juez, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

## Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Rubén Chacón Beltrán, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Doña Mercedes Rico García, Catedrática de Universidad. Universidad de Extremadura.  
Don Francisco González García, Catedrático de Universidad. Universidad de Almería.  
Doña Margarita Vinagre Laranjeira, Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Noa Talaván Zanón, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Número de plaza: 212.05*

Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Departamento: Lengua Española y Lingüística General.

Área de conocimiento: Lengua Española.

## Comisión Titular

Presidente: Don Carlos Eliseo Sánchez Lancis, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Doña Maria Rosa Lloret Romañach, Catedrática de Universidad. Universidad de Barcelona.  
Don Adrián Cabedo Nebot, Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.  
Don Miguel Ángel Puche Lorenzo, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Elena Azofra Sierra, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

## Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Hidalgo Navarro, Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

**Vocales:**

Don Nicolau Alonso Dols Salas, Catedrático de Universidad. Universidad de las Islas Baleares.

Don Ignacio Moreno-Torres Sánchez, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Doña Yolanda Congosto Martín, Catedrática de Universidad. Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña María Lourdes García-Macho Alonso de Santamaría, Profesora Emérita. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Número de plaza: 212.06*

Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Departamento: Derecho civil.

Área de conocimiento: Derecho civil.

**Comisión Titular**

Presidente: Don Eduardo Serrano Gómez, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:**

Doña María Teresa Hualde Manso, Catedrática de Universidad, Universidad Pública de Navarra.

Don Ignacio Diaz de Lezcano Sevillano, Catedrático de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Juan Antonio Moreno Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña María Fátima Yáñez Vivero, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Comisión Suplente**

Presidenta: Doña Herminia Campuzano Tomé, Catedrática de Universidad. Universidad de Oviedo.

**Vocales:**

Don Mariano Yzquierdo Tolsada, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Don Ignacio Gallego Domínguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba.

Don Bruno Rodríguez Rosado, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña María Fernanda Moretón Sanz, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Número de plaza: 212.07*

Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Departamento: Derecho Administrativo.

Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

**Comisión Titular**

Presidenta: Doña Silvia del Saz Cordero. Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Vocales:**

Doña Susana de la Sierra Morón. Catedrática de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña María Isabel Gallego Córcoles. Catedrática de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Miguel Casino Rubio. Catedrático de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Xabier Arzoz Satisteban. Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Comisión Suplente**

Presidenta: Doña María del Carmen Fernández Rodríguez. Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Vocales:**

Doña Marta Franch Saguer. Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña María Asunción Torres López. Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Don Gabriel Doménech Pascual. Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

Secretario: Don Juan José Montero Pascual. Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Número de plaza: 212.08*

Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Departamento: Filosofía y Filosofía Moral y Política.

Área de conocimiento: Filosofía.

**Comisión Titular**

Presidente: Don César Moreno Márquez, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

**Vocales:**

Don José Félix Lozano Aguilar, Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Don Ángel Pujol González, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña Margarita Mauri Álvarez, Catedrática de Universidad. Universidad de Barcelona.

Secretaria: Doña María Teresa Oñate Zubía, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Comisión Suplente**

Presidenta: Doña Ana María Marcos del Cano, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Vocales:**

Don David Rodríguez-Arias Vailhen, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Don Josep María Esquirol Calaf, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Don Jesús Conill Sancho, Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

Secretario: Don Carlos Gómez Sánchez, Profesor Emérito. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

*Número de plaza: 212.09*

Categoría: Catedrático/a de Universidad.

Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

#### Comisión Titular

Presidente: Don Julio Antonio Gonzalo Arroyo, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Manuel Vilares Ferro, Catedrático de Universidad. Universidad de Vigo.

Doña María del Mar Marcos López, Catedrática de Universidad. Universidad Jaume I.

Doña María Jesús Taboada Iglesias, Catedrática de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Anselmo Peñas Padilla, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

#### Comisión Suplente

Presidente: Don Rafael Martínez Tomás, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Holger Billhardt, Catedrático de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos.

Doña María Teresa Martín Valdivia, Catedrática de Universidad. Universidad de Jaén.

Doña Cristina Conde Vilda, Catedrática de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Rubén Heradio Gil, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.